

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 8/2025

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 Objeto del contrato.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir las condiciones que se deberán cumplir para el suministro de material de laboratorio de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, complementando lo dispuesto en éste y en su Cuadro Resumen.

1.2 Denominación y especificaciones técnicas de los artículos:

Según Anexo I del PPT.

1.3 Otras especificaciones técnicas de los artículos:

Lote 1.- E90146 SISTEMA CERRADO CON FORMALINA PARA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS-CAPACIDAD DEL CONTENEDOR:25;

Cierre hermético.

Lote 2.- SU.PC.SANI.01.24.10.900008 SISTEMA CERRADO CON FORMALINA PARA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS

Cierre hermético.

Capacidad del contenedor 60-70ml.

Lote 3.- SU.PC.SANI.01.24.07.000011 PUNTA PIPETA EN RAK C/ FILTRO MACRO

Capacidad: [1-200]

Compatible con el mayor número de pipetas disponibles para la técnica: Finnpipette, Gilson, Socorex, ...

Diseño que garantice la seguridad en la ejecución de la técnica.

Filtro.

Evita la contaminación de la muestra.

Transparente.

Estéril.

Preferiblemente libre de DNA, RNAsa y ATP.

Lote 4.- SU.PC.SANI.01.24.07.000011 PUNTA PIPETA EN RAK C/ FILTRO MACRO

Capacidad:[1-200]

Compatible con el mayor número de pipetas disponibles para la técnica, al menos Eppendorf.



Diseño que garantice la seguridad en la ejecución de la técnica.
Filtro.
Evita la contaminación de la muestra.
Transparente.
Estéril.
Preferiblemente libre de DNA, RNAsa y ATP.

Lote 5.- SU.PC.SANI.01.24.07.000011 PUNTA PIPETA EN RAK C/ FILTRO MACRO

Capacidad:[100-1200];
Compatible con el mayor número de pipetas disponibles para la técnica: Gilson, Eppendorf, Biohit, Dsg, Elkay, Finnpiquette, Genex, Jencons, Nichiryo, HTL, Socorex, ...
Diseño que garantice la seguridad en la ejecución de la técnica.
Filtro.
Evita la contaminación de la muestra.
Transparente.
Estéril.
Preferiblemente libre de DNA, RNAsa y ATP.

Lote 6.- SU.PC.SANI.01.24.07.000011 PUNTA PIPETA EN RAK C/ FILTRO MACRO

Capacidad:20
Compatible con pipeta Finnpiquette y con el mayor número de pipetas disponibles para la técnica: Gilson, Eppendorf, Biohit, Dsg, Elkay, Genex, Jencons, Nichiryo, HTL, Socorex, ...
Diseño que garantice la seguridad en la ejecución de la técnica.
Filtro.
Evita la contaminación de la muestra.
Transparente.
Estéril.
Preferiblemente libre de DNA, RNAsa y ATP.

Lote 7.- SU.PC.SANI.01.24.07.000011 PUNTA PIPETA EN RAK C/ FILTRO MACRO

Capacidad: [0.1-10]
Compatible con pipeta Sarstedt valorándose otros Sarpette, Eppendorf, Gilson, Finnpiquette y Brand, ... y modelos de similares características.
Diseño que garantice la seguridad en la ejecución de la técnica.
Filtro.
Evita la contaminación de la muestra.
Transparente.
Estéril.
Preferiblemente libre de DNA, RNAsa y ATP.

Lote 8.- SU.PC.SANI.01.24.07.000011 PUNTA PIPETA EN RAK C/ FILTRO MACRO

Capacidad: [0.1-10]
Compatible con pipeta Thermo Scientific, valorándose otros Sarpette, Eppendorf, Gilson, Finnpiquette y Brand y modelos de similares características.
Diseño que garantice la seguridad en la ejecución de la técnica.



Filtro.
Evita la contaminación de la muestra.
Retención baja.
Transparente.
Estéril.
Preferiblemente libre de DNA, RNAsa y ATP.

Lote 9.- SU.PC.SANI.01.24.07.000011 PUNTA PIPETA EN RAK C/ FILTRO MACRO

Capacidad: [100-1000];
Compatible con pipeta Eppendorf, valorándose otros modelos de similares características.
Compatible con el mayor número de pipetas disponibles para la técnica, al menos con.
Diseño que garantice la seguridad en la ejecución de la técnica.
Doble filtro.
Evita la contaminación de la muestra.
Retención baja.
Transparente.
Estéril.
Compatible con sistema automatizado.
Preferiblemente libre de DNA, RNAsa y ATP y gradilla con bisagras.

Lote 10.- SU.PC.SANI.01.24.07.000011 PUNTA PIPETA EN RAK C/ FILTRO MACRO

Capacidad: [5000];
Compatible con pipeta Eppendorf, valorándose otros modelos de similares características.
Diseño que garantice la seguridad en la ejecución de la técnica.
Doble filtro.
Evita la contaminación de la muestra.
Retención baja.
Transparente.
Estéril.
Compatible con sistema automatizado.
Preferiblemente libre de DNA, RNAsa y ATP y gradilla con bisagras.

Lote 11.- SU.PC.SANI.01.24.07.000011 PUNTA PIPETA EN RAK C/ FILTRO MACRO

Capacidad:[1-200];
Compatible con pipeta Thermo Scientific valorándose otros Sarpette, Eppendorf, Gilson, Finnpiquette y Brand y modelos de similares características.
Diseño que garantice la seguridad en la ejecución de la técnica.
Filtro.
Evita la contaminación de la muestra.
Retención baja.
Transparente.
Gradilla con bisagras.
Estéril.
Compatible con sistema automatizado.
Preferiblemente libre de DNA, RNAsa y ATP y gradilla con bisagras.



Lote 12.- E43701 SU.PC.SANI.01.24.07.000013 PUNTA PIPETA EN RAK C/ FILTRO MICRO-CAPACIDAD:[0.1-10];Pipeta compatible: Gilson, Eppendorf, Biohit, Dsg, Elkay, Finnpiquette, Genex, Jencons, Nichiryo, HTL, Socorex;

Capacidad [0.1-10]

Compatible con el mayor número de pipetas disponibles para la técnica: Gilson, Eppendorf, Biohit, Dsg, Elkay, Finnpiquette Thermo Scientific, Genex, Jencons, Nichiryo, HTL, Socorex;

Longitud 3,2 cm.

Permite pipetear muestras radioactivas, infecciosas y emisoras de aerosoles.

Diseño que garantice la seguridad en la ejecución de la técnica.

Filtro.

Punta redonda y conexión a mangos.

Transparente.

Estéril.

Preferiblemente libre de DNA, RNAsa y ATP y gradilla con bisagras.

Lote 13.- SU.PC.SANI.01.24.07.000009 PUNTA PIPETA EN RAK

Capacidad mínima: [1-200]

Compatible Thermo Scientific Finnpiquette valorándose otros Gilson, Eppendorf, Biohit, Dsg, Elkay, Genex, Jencons, Nichiryo, HTL, Socorex. ...

Diseño que garantice la seguridad en la ejecución de la técnica.

Evita la contaminación de la muestra.

No estéril.

Transparente.

Preferiblemente libre de DNA, RNAsa y ATP y gradilla con bisagras.

Lote 14.- SU.PC.SANI.01.24.07.000009 PUNTA PIPETA EN RAK

Capacidad mínima: [1-1000]

Compatible Thermo Scientific Finnpiquette valorándose otros Gilson, Eppendorf, Biohit, Dsg, Elkay, Genex, Jencons, Nichiryo, HTL, Socorex. ...

Diseño que garantice la seguridad en la ejecución de la técnica.

Evita la contaminación de la muestra.

Retención baja.

Estéril.

Preferiblemente libre de DNA, RNAsa y ATP y gradilla con bisagras.

Lote 15.- D41345 PUNTA PIPETA EN RAK-100 µl

Capacidad mínima: [0.1-10]

Compatible Thermo Scientific Finnpiquette valorándose otros Gilson, Eppendorf, Biohit, Dsg, Elkay, Genex, Jencons, Nichiryo, HTL, Socorex. ...

Diseño que garantice la seguridad en la ejecución de la técnica.

Evita la contaminación de la muestra.

No estéril.

Preferiblemente libre de DNA, RNAsa y ATP y gradilla con bisagras.

Lote 16.- E62821 SISTEMAS PARA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS EN MEDIO LÍQUIDO P/SEMBRADORES AUTOMÁTICOS-GC



Debe ser compatible con equipo disponible en el centro.

Lote 17.- SU.PC.SANI.01.24.10.200011 SISTEMA CERRADO P/ TOMA MUESTRA, FIJACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PARASITOS (HECES)

Volumen 8ml

Lote 18.- SU.PC.SANI.01.24.01.000006 CAMARA DE MUESTRAS S/TARJETA FILTRO

Compatible con centrífuga Thermo Scientific Shandon disponible en el centro (Epredia, EZ Megafunnel, Cytoslides).

Con tapones y portaobjetos.

Altamente absorbente.

Diámetro 14,7 mm.

Diseñados para centrifugar muestras grandes de hasta 6 ml.

Lote 19.- E77127 CAMARA DE MUESTRAS C/TARJETA FILTRO-VOLUMEN:[0.45-0.45];

Compatible con centrífuga Thermo Scientific Shandon disponible en el centro (Cytospin).

Con tapones y filtros.

Diseñados para centrifugar muestras de máximo 0,5 ml.

Lote 20.- SU.PC.SANI.01.24.99.000009 CUCHILLA PARA MICROTOMO

Cuchilla desechable en acero inoxidable para microtomía y criomicrotomía.

Universal para usar en cualquier microtomo del mercado, compatible con sistema de formación de bloques disponible en el centro.

Lote 21.- SU.PC.SANI.01.24.99.000009 CUCHILLA PARA MICROTOMO

Cuchilla desechable en acero inoxidable para microtomía y criomicrotomía.

Compatible con microtomo Thermo.

Lote 22.- E61549 CONTENEDOR CON FORMALINA PARA FIJACIÓN DE MUESTRAS HISTOLÓGICAS > 1000ml-CAPACIDAD DEL CONTENEDOR:5000;

Precargado con formol para fijación y envío de muestras histológicas.

Cierre hermético.

Formaldehido 2.500 ml mínimo.

Lote 23.- F29126 CONTENEDOR CON FORMALINA PARA FIJACIÓN DE MUESTRAS HISTOLÓGICAS > 1000ml-CAPACIDAD DEL CONTENEDOR:3000;

Precargado con formol para fijación y envío de muestras histológicas.

Cierre hermético.

Formaldehido 1.250 ml mínimo.

Lote 24.- E61547 CONTENEDOR CON FORMALINA PARA FIJACIÓN DE MUESTRAS HISTOLÓGICAS > 1000ml-CAPACIDAD DEL CONTENEDOR:1000;



Precargado con formol para fijación y envío de muestras histológicas.
Cierre hermético.
Formaldehído 500 ml mínimo.

Lote 25.- E78657 RECIPIENTE PLAST.RECOGIDA MUESTRAS BOCA ANCHA <250ml.-Ø DE BOCA:[60.0-69.0];ESTERIL:si;VOLUMEN:(125-250);

Frasco boca ancha con tapa a rosca, preferiblemente roja.
Volumen 250 ml (+/-10).
Normalmente usado para muestras de orina.
Graduado.

Lote 26.- E33877 RECIPIENTE PLAST.RECOGIDA MUESTRAS BOCA ANCHA 1500-3000ml.-Ø DE BOCA: [200.0-209.0]; ESTERIL: no;(2) VOLUMEN: [2500-2500];

Frasco recogida muestras, capacidad mínima 2500 ml.
Tapa rosca.
Recogida de fluidos biológico humano (orina) 24 horas.
Valorándose asa para manejo con una sola mano.

Lote 27.- E67664 RECIPIENTE PLAST.RECOGIDA MUESTRAS BOCA ANCHA 1500-3000ml.-Ø DE BOCA: [60.0-69.0]; ESTERIL: no;(2) VOLUMEN: [2000-2000];

Frasco recogida muestras, capacidad mínima 2000 ml.
Graduado.
Tapa rosca y obturador.
Recogida de fluidos biológico humano (orina) 24 horas, graduado.
Asa para manejo con una sola mano, valorándose su comodidad en el uso de la técnica.

Lote 28.- SU.PC.SANI.01.24.28.710000 FILTRO MICROCENTRIFUGA 50-500µl.

Volumen 0,5 ml.

Lote 29.- SU.PC.SANI.01.24.28.710000 FILTRO MICROCENTRIFUGA 50-500µl.

Volumen 4 ml.

Lote 30.- SU.PC.SANI.01.24.14.705000 TUBO M. PLASTICO CRIOGENICO ESTERIL CON TAPON

Preservación de bacterias.
Tubos criogénicos para biobancos y cultivo celular, preservación de bacterias 1,8 ml y 49 mm, rosca interna.
Color transparente con franja de escritura.

Lote 31.- SU.PC.SANI.01.24.14.705000 TUBO M. PLASTICO CRIOGENICO ESTERIL CON TAPON

Preservación de bacterias.
Tubos criogénicos para biobancos y cultivo celular, preservación de bacterias 3,68 ml rosca interna.
Color transparente con franja de escritura.



Lote 32.- B38816 ENVASE TRANSPORTE 2 PORTAOBJETOS

Protege dos portaobjetos con muestras biológicas durante el transporte.
Dos piezas de forma cuadrada y picos redondeados.
Las dos partes unidas por una bisagra que permite el movimiento de apertura y cierre del envase con anclaje para dos portaobjetos.

Lote 33.- D89475 PORTAOBJETOS CRISTAL BANDA BLANCA ESMERILADO BISELADO C/ CARGA

Vidrio.

**Lote 34.- D98504 PORTAOBJETOS CRISTAL BANDA MATE ESMERILADO BISELADO S/CARGA-
LARGO:[76-76];ANCHO:[26-26];**

Debe estar desengrasado.

Lote 35.- D89475 CUBETA DILUCION

Volumen mínimo 25ml.

Lote 36.- F57982 FRASCO PLASTICO TAPON ROSCA/ OPACO-CAPACIDAD:10;

Frasco 10 ml cuentagotas para fórmulas magistrales o preparados oftálmicos.
Tapón con dosificador cuentagotas encajado en su interior, con precinto de seguridad para asegurar su cierre hasta su uso.
Tratamiento fotoprotector.
Exento de látex, estéril y de un sólo uso.

Lote 37.- E30171 TUBO CAPILAR CALIBRACION-Volumen:[0.1-0.1];

Debe ser compatible con los medios de cultivo en frasco/vial para hemocultivo y analizador disponible en el centro.

Lote 38.- A45169 PAPEL FILTRO EN RESMAS 50GR/M2.-GC

Filtrado de líquidos en laboratorio.
Celulosa.
No plegado.

Lote 39.- A45180 AGUJA DE SUBCULTIVO

Adaptado y compatible con frascos para hemocultivos disponibles en los centros.

Lote 40.- D98975 ASA PARA SIEMBRA CALIBRADA PLASTICO ESTERIL- CAPACIDAD:10;

Longitud mínima 15 cm.

Agrupación I Papel para envasado de medicamentos unidosis

Lote 41.- F17975 PAPEL TERMICO PARA ENVASADO DE MEDICAMENTOS-LONGITUD:[600-600];ANCHO:[6-6];



Blanco.

**Lote 42.- F17777 PAPEL TRANSPARENTE PARA ENVASADO DE MEDICAMENTOS-
LONGITUD:[600-600];ANCHO:[6-6];**

Blanco.

Rollos de papel, para utilizar con máquina envasadora y formar un receptáculo sellado, para alojar el medicamento.

Libre de látex.

Aspectos generales que afectan a todos las agrupaciones y lotes:

- Para el caso de material de acero, es exigible que sea acero grado médico.
- En su caso, identificación de calibre por código internacional de color.
- Envases con etiquetado en el que figure: denominación del artículo, método de esterilización utilizado, la fecha de caducidad, número de lote, referencia comercial.
- Envase con forma que permita su almacenamiento y su conservación.
- Los portatubos deben ser compatibles con tubos y los sistemas de extracción.

Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requisitos de legalidad y de autorización de comercialización establecidos en la normativa nacional y comunitaria, Mercado CE según la Normativa Europea de Productos Sanitarios:

- **Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo**, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm.69, de 22 de marzo).
- **Reglamento (UE) 2017/745, de 5 de abril de 2017**, a su entrada en vigor, sobre productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) nº 178/2002 y el Reglamento (CE) nº 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE.

Así como cualquier otra normativa nacional o europea que les afecte.

1.4 Requisitos básicos.

Cada uno de los productos que se oferten dispondrá del Código de Identificación del Producto (CIP), ya que se tratan de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad del mismo, correspondiente al lote (artículo) para la que presente oferta.

No serán consideradas las ofertas de productos, con Código de Identificación del Producto (CIP) emitidos con arreglo a especificaciones técnicas correspondientes a otros artículos del Catálogo.

En caso de ser necesario cualquier tipo de accesorio o elemento para el correcto uso de los suministros licitados, la adjudicataria debe aportarlos, incluida su reposición en caso necesario, estando su coste incluido en el precio del suministro.



Toda aquella empresa cuya oferta sea considerada la más ventajosa económicamente y antes de la resolución de adjudicación, deberá actualizar el FACTOR DE EQUIVALENCIA en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, de cada CIP propuesto para adjudicación.

1.5 Identificación de los productos ofertados

Para la presentación de ofertas y en general en todas y cada una de las transacciones de las que sean objeto a lo largo de la vigencia del presente contrato, los productos se identificarán por su denominación, e inseparablemente asociados, la referencia comercial y el Código CIP al que se hace referencia en el apartado anterior.

1.6 Normativa en materia de Riesgos Laborales

La adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, debiendo comprometerse a promover la seguridad y la salud de los trabajadores implicados en el cumplimiento del contrato, mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación vigente como por las normas internas de la propia empresa contratante.

Así mismo, las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (R.D. 1591/2009, de 16 de octubre), por lo que se regulan los productos sanitarios.

2. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

El adjudicatario se someterá en la ejecución de su contrato a las condiciones generales de compra y logística siguientes:

2.1. Proceso de comercialización

Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud exigirá a los proveedores de productos incluidos en el grupo SU.PC.SANI.01 tener implantado el Sistema Estándar EDI en virtud de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 28 de agosto de 2012, por la que se aprueban y establecen los requisitos para el uso del sistema estándar “EDI, de intercambio electrónico de datos”, para las transacciones comerciales entre los proveedores y el Servicio Andaluz de Salud.

2.2. Logística, distribución y entrega de los productos

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en los contratos basados y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, tal como se recoge en el artículo 300.1 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



En el albarán de entrega del pedido, y en su caso, en el envase y/o embalaje del producto, además de los preceptivos, deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación y referencia comercial del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán albaranes que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

El material, deberá ser entregado en el Almacén Central de la Central Provincial de Compras de Sevilla, o en su caso, en los almacenes de consumo de los distintos centros adscritos al expediente, lo que se indicará en los correspondientes contratos basados (pedidos).

2.3. Plazo de entrega

El plazo de entrega de los pedidos será de 48 horas máximo desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

Para los pedidos urgentes el plazo de entrega no podrá ser superior a 24 horas desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

2.4. Facturación

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios determinados por el Órgano de Contratación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. No se aceptarán aquellos albaranes y facturas que no se ajusten a lo especificado.

Además de los preceptivos, en la factura deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación, referencia comercial y código CIP del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán las facturas que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

2.5. Condiciones de embalaje de la mercancía

El proveedor indicará el tipo de envase o embalaje de transporte empleado, que, con carácter general, se basarán en Unidades de Envío/Recepción normalizadas y homogéneas.

Las unidades de Envío/Recepción paletizadas utilizarán la paleta estándar "europaleta" de 800 x 1200 mm., o media paleta, de 800 x 600 mm.

Las alturas máximas admisibles (altura de la paleta incluida) para las unidades de carga sobre paleta 800 x 1200 mm., es de 1,80 metros. Para las unidades de carga sobre media paleta de 800 x 600 mm., la altura máxima admisible es de 1,30 metros.

El incumplimiento de estas condiciones señaladas, incluida la altura máxima, puede llegar a paralizar la recepción de la mercancía y poner en riesgo la seguridad de los profesionales, por ello es necesario su cumplimiento. En caso de incumplimiento, puede ser devuelta la mercancía o también puede



receptionarse penalizando conforme se indica en el cuadro resumen por los trabajos necesarios realizados para su adaptación.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En todo momento durante el contrato el producto deberá mantener la vigencia de su Código de Identificación del Producto (CIP).

La documentación obligatoria a presentar, en castellano, en formato pdf con opción de búsqueda de texto, serán la siguiente:

- a) Descripción técnica del material a suministrar, con indicación de marcas, referencias y CIP.
- b) Características técnicas del equipamiento y accesorios a suministrar en caso necesario, directamente relacionado con el uso del material licitado (plazos, disposición de medios, sustituciones en caso de avería,...).

4. INFORMACIÓN SOBRE USO DE LOS PRODUCTOS

Si fuera preciso, por tratarse de materiales novedosos, por el adjudicatario, se informará al personal sanitario que vaya a utilizar el producto, para que haga un uso correcto de los mismos.

Durante las primeras sesiones, algún especialista de producto debe acompañar al personal sanitario para solventar posibles dudas durante el desarrollo de las mismas.

Usando la técnica y el material facilitado por el adjudicatario, no se deben producir roturas o fallos técnicos en los productos por encima del 3%.

5. VARIANTES

No se admitirán variantes.

En el Anexo I – Especificaciones técnicas al PPT, se recoge para cada lote el Código SAS y en su caso el Código Genérico de Centro (GC) y descripción del mismo según Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar.

Dentro de cada GC, en el Banco de Productos del SAS, se recogen las diferentes ofertas técnicas que existen en el mercado que, cumpliendo las características exigidas como atributos determinantes para la compra de cada GC, han sido inscritas por los proveedores en dicho Banco de Productos Telemáticos, habiéndosele asignado a cada una de ellas por el SAS un código CIP (Código de Identificación de Producto) cuyo uso es obligatorio en el SAS para los productos licitados, y que identifica cada referencia comercial de forma unívoca, es decir, que cada referencia posee un único CIP, y cada CIP no puede ser asignado más que a esa sola referencia.

6. ASPECTOS AMBIENTALES

Esta cláusula se incluye al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en particular al procedimiento PGA 6. “Procedimiento de relación con Proveedores y Contratistas”, basado en las normas UNE-EN ISO 14001 y UNE-EN ISO 5001.



La empresa contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado. Para ello deberá dar formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas medioambientales al personal que vaya a ejecutar el contrato.

El centro vinculado al presente contrato podrá recabar del contratista justificación de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

El contratista se hace responsable de cualquier incidente medioambiental por él producido, quedando el Servicio Andaluz de Salud liberado de toda responsabilidad que del mismo se derive.

En consecuencia, la empresa contratista, con carácter general, adoptará las medidas preventivas exigidas en cada caso; concretamente, las relativas al vertido de líquidos contaminantes, abandono de cualquier clase de residuo, emisiones contaminantes a la atmósfera, etc., especialmente, prestarán extrema atención a la correcta gestión y manipulación de los clasificados como residuos peligrosos.

En razón de lo anteriormente expuesto, el contratista adoptará cuantas medidas exija el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en la vigente legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica, local y propia, que le sea de aplicación a los trabajos a realizar.

La empresa contratista, queda obligada al cumplimiento estricto de aquellos procedimientos y protocolos en materia medioambiental establecidos en el centro vinculado al contrato.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que la empresa contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental, y que entre otras son:

- a) Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y así como todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. El contratista así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de un gestor autorizado.
- b) Almacenamiento y manipulación adecuada de productos químicos y, en general, mercancías o residuos peligrosos, cuando fuese el caso.
- c) Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces en general, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado. El contratista queda responsabilizado de cualquier vertido incontrolado que pueda producir.
- d) Uso de contenedores y bidones cerrados, en buen estado y debidamente señalizados.
- e) Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención a los de carácter peligroso.
- f) Restauración inmediata del entorno ambiental que, por cualquier operación o circunstancia, hubiese quedado alterado.

La empresa contratista queda obligada a suministrar al centro información inmediata sobre cualquier incidente medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de los trabajos y funciones asignadas.

Respecto a los productos utilizados en el recinto de los centros, y sin ánimo de exhaustividad, la contratista se atenderá a los siguientes criterios medioambientales:

- a) Embalaje primario de los productos.
- b) Inocuidad de los componentes.
- c) Biodegradabilidad de los productos.
- d) Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).



- e) Posibilidad de reutilización y reciclado.
- f) Servicio postventa de recogida y reciclado.
- g) Productos fabricados bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

El contratista deberá velar por la seguridad y correcto funcionamiento de los equipos, máquinas e instalaciones, así como de su adecuada y eficiente gestión desde el punto de vista medioambiental.

El contratista deberá participar y prestar colaboración a la Administración en todas aquellas actuaciones que se especifiquen en el Sistema de Gestión Ambiental del centro, respecto a simulacros programados o situaciones reales de emergencias ambientales que puedan producirse.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el Centro vinculado al contrato, podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del adjudicatario.

Para un eficaz seguimiento y control del cumplimiento de las medidas medioambientales, es necesario que el contratista designe un interlocutor en esta materia, con el objeto de programar y llevar a cabo un calendario de reuniones ordinarias, y establecer las situaciones que pueden dar lugar a reuniones extraordinarias.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales exigidas, la Dirección de los centros, conforme al contrato establecido, podrá repercutir sobre el contratista el coste económico, directo o indirecto, que de tal incumplimiento se derive. En caso de incumplimiento grave o incumplimientos repetidos de la normativa medioambiental vigente y/o del propio Sistema de Gestión Ambiental, el Centro tendrá la facultad de rescindir el contrato.

Conocido y aceptado por la empresa licitadora